

ADENDA

ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CUYO, LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CUYO

Y

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REGISTRADO BAJO EL N° 241 – TRIBUNAL DE CUENTAS

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, con domicilio en el Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, por una parte, representada en este acto por el Sr. Decano Cdr. **Miguel GONZÁLEZ GAVIOLA** en adelante "LA FACULTAD", la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, con domicilio en la Facultad de Ciencias Económicas (Edificio de Enseñanza), Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, representada en este acto por su Presidente Dr. Germán DUEÑAS RAMIA, en adelante "LA COOPERADORA" y **EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**, con domicilio en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, por la otra parte, representada por su Presidente, **Dr. Miguel LONGHITANO**, en adelante "EL TRIBUNAL", acuerdan celebrar el presente Acuerdo Específico, conforme el Convenio Marco aprobado por Res. N° 696/2022 CS y sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-

ANTECEDENTES: Que en el marco del Acuerdo Específico que une a las partes, registrado bajo el N° 241 del Tribunal de Cuentas, desde la firma del mismo se han

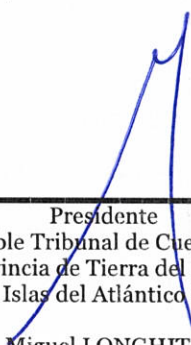
encargado una serie de tareas cuya complejidad y frecuencia han aumentado a medida que se fueron profundizando las distintas auditorías, planes de trabajo, consultas, informes y reuniones mantenidas con los profesionales de LA FACULTAD. En consecuencia, las partes acuerdan suscribir la presente adenda según las siguientes consideraciones.

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula Quinta del Acuerdo Específico registrado bajo el N° 241 de este Tribunal, la que quedará redactada de la siguiente manera:

QUINTA: RETRIBUCIÓN. El TRIBUNAL abonará a la LA FACULTAD como retribución de la asistencia técnica, la suma mensual de \$ 1.730.000,00 (pesos un millón setecientos treinta mil con 00/100), desde el día 1/9/2024 y hasta el día 25/7/2025, totalizando la suma anual de \$ 20.330.000,00 (pesos veinte millones trescientos treinta mil con 00/100). Asimismo, dicho monto será ajustado conforme al Incremento Salarial del Sueldo Básico otorgado por EL TRIBUNAL para la Categoría A3.-


SEGUNDA: Las partes manifiestan que mantienen plena vigencia de las restantes cláusulas del Acuerdo Específico aquí referido.

De conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia a los 13 días del mes de *noviembre* de 2024.-



Presidente
Honorable Tribunal de Cuentas de la
Provincia de Tierra del Fuego
e Islas del Atlántico Sur
Dr. Miguel LONGHITANO

Fecha:



Firmado digitalmente por
Dr. Germán DUEÑAS RAMIA
Fecha: 2024.11.12
13:25:13 -03'00'
Presidente
Asoc. Cooperadora
Facultad Ciencias Económicas
Universidad Nacional de Cuyo
Dr. Germán Dueñas Ramia

Fecha:



Firmado digitalmente
por Cont. Miguel
Gonzalez Gaviola
Fecha: 2024.11.05
14:15:33 -03'00'
Cont. Miguel
Gonzalez
Gaviola
Decano
Facultad Ciencias Económicas
Universidad Nacional de Cuyo
Cdor. Miguel González Gaviola

Fecha: